



Asunción, 11 de octubre de 2024

**Nota EEN N° 137.**

Señor

**FÉLIX SOSA, Presidente**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**

Asunción, Paraguay


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC N° 741 de fecha 15 de julio de 2024, a instancias de la ANDE (Nota P N° 1983/2024 - Expediente SIME N° 59.494/2024), por las cuales solicitan la adquisición de equipos de transporte, conforme al Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”

En el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 23 de enero de 2024 (Acta EEN N° 5), se procede a comunicar la autorización para la adquisición de cincuenta equipos de transporte, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales, según el siguiente detalle:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario Guaraníes</b>
Camioneta cabina simple 4x4	20	257.609.268
Camioneta doble cabina 4x2	24	260.439.410
Camioneta doble cabina 4x4	6	299.954.148

Es importante manifestar que la presente autorización es adicional a la dispensada por el EEN, notificada por Notas EEN N° 82 y 89, formalizadas por Resoluciones VMEP N° 75 y 81 de fechas 13 y 28 de agosto de 2024.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

  
**CARLOS JAVIER CHAROTTI**  
Secretario Ejecutivo  
Equipo Económico Nacional

Anexo disposición administrativa

Resolución VMEP N°: 113

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA EEN N° 5 DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Asunción, 11 de octubre de 2024

**VISTOS:** La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a instancias de la Administración Nacional de Electricidad, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la autorización para la adquisición de equipos de transporte (Expediente MEF SIME N° 59.494/2024)

La Ley N° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”

El Decreto N° 1092/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*”

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 239° de la Ley N° 7228/2023 establece: “*La adquisición de equipos de transporte deberá responder al cumplimiento de los fines misionales de cada Organismo y Entidad del Estado (OEE). En la reglamentación de la presente ley serán establecidos las normas, procedimientos, excepciones y demás condiciones para la compra de equipos de transporte. Para la adquisición de equipos de transporte livianos, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos, en por lo menos el 30% (treinta por ciento), del parque automotor a ser adquirido*”

Que, el Artículo 458° del Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2024*” del Decreto N° 1092/2024 establece: “***Adquisición de equipos de transporte.*** Durante el Ejercicio Fiscal 2024 no podrán adquirirse equipos de transporte descritos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MEF, a través del VEP. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor...”

Que, el segundo párrafo del Artículo 460° del mismo Anexo establece: “*Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MEF, a través del VEP*”

N° 212.....



Resolución VMEP N°: 113

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA EEN N° 5 DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 25 y 61 de fechas 11 y 14 de marzo de 2024, respectivamente, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 459° del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” del Decreto N° 1092/2024.

Que, en el marco de la Sesión del Equipo Económico Nacional de fecha 23 de enero de 2024 – Acta EEN N° 5, se procede a autorizar a la Administración Nacional de Electricidad la adquisición de cincuenta equipos de transporte, con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

**EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

N° 213

**Art. 1°.-** Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad, la adquisición de cincuenta equipos de transporte, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”, en el marco de la Sesión del Equipo Económico Nacional de fecha 23 de enero de 2023 – Acta EEN N° 5, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes
Camioneta cabina simple 4x4	20	257.609.268
Camioneta doble cabina 4x2	24	260.439.410
Camioneta doble cabina 4x4	6	299.954.148

**Art. 2°.-** La presente autorización es adicional a la dispensada por el Equipo Económico Nacional y formalizada por Resolución VMEP N° 75 y 81 de fechas 13 y 28 de agosto de 2024.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda archivar.



  
**CARLOS JAVIER CHAROTTI**  
Viceministro